



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

SE
Arduo

Página 1
RAM 247/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 247/13

Sucre, 12 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de abril de 2013, la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de participar en la Gesta Histórica –Conmemorando los “196 AÑOS DE LA GLORIOSA BATALLA DE LA TABLADA”, a realizarse el lunes 15 de abril de la presente gestión, adjuntando la invitación, haciendo extensiva al Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 12 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referida nota y las invitaciones adjuntas, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES, CÍVICOS Y CULTURALES en conmemoración a los “196 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE LA TABLADA”, a realizarse el 15 de abril de 2013, en la ciudad de Tarija, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



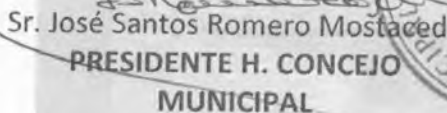
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 247/13

- Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES:** Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en los **ACTOS PROTOCOLARES, CÍVICOS Y CULTURALES EN CONMEMORACIÓN** a los "196 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE LA TABLADA", a realizarse el 15 de abril de 2013, en la ciudad de Tarija, sujeto a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 14 al 16 de abril de 2013.
- Art. 2.-** Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** a los Concejales que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**